

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 22 de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verbal No. 2020 – 00104

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 64 y S.s., del C.G del P., particularmente el inciso 2 del artículo 65 de la norma en cita se **ADMITEN** los llamamientos en garantía formulados por las llamadas en garantía COLTANQUES S.A.S., y COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTES LIMITADA – COPETTRAN, respecto de **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, respectivamente.

Así las cosas, efectúense por los llamantes las notificaciones del caso acorde con lo dispone el Decreto 806 de 2020, y córrase traslado a las llamadas por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE (2),

  
MONICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Jueza

<p>JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>La presente providencia se notifica por ESTADO</p> <p>No. 038 Hoy 23 de abril de 2021</p> <p> Mauricio David Orjuela Arenas Secretario</p>
---